

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 007-2020-OCI/0344-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE, SANTA, ANCASH**

**“APROBACIÓN, ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN
DE KITS DE LIMPIEZA, SERVICIOS DE DESINFECCIÓN Y
SEGURIDAD PARA LOS COMEDORES DEL PCA EN EL
MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19”**

**HITO DE CONTROL N.º 1 – APROBACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA
TRANSFERENCIA ASIGNADA.**

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:

DEL 25 DE MAYO DE 2020 AL 29 DE MAYO DE 2020

TOMO I DE I

CHIMBOTE, 1 DE JUNIO DE 2020

INFORME DE HITO DE CONTROL
N.° 007-2020-OCI/0344-SCC

“APROBACIÓN, ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE KITS DE LIMPIEZA, SERVICIOS DE DESINFECCIÓN Y SEGURIDAD PARA LOS COMEDORES DEL PCA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19”

HITO DE CONTROL N.° 1 – APROBACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA TRANSFERENCIA ASIGNADA.

ÍNDICE

	N.° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
1. LA ENTIDAD NO HA RECONOCIDO A TODOS LOS COMEDORES POPULARES DE SU ÁMBITO, LO CUAL NO PERMITIRÁ EFECTUAR LA ENTREGA DE INSUMOS Y/O KITS DE LIMPIEZA A DICHAS ORGANIZACIONES, POSIBILITANDO CONTAGIOS Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19, ENTRE LOS BENEFICIARIOS QUE ACUDEN A DICHOS COMEDORES	2
2. LA ENTIDAD NO VIENE IMPLEMENTANDO ACCIONES PARA INCORPORAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS COMEDORES POPULARES, POSIBILITANDO CONTAGIOS Y LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, ENTRE LOS BENEFICIARIOS QUE ACUDEN A DICHOS COMEDORES.	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	6
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	7
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	7
IX. CONCLUSIÓN	7
X. RECOMENDACIONES	7
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N.° 007-2020-OCI/0344-SCC

“APROBACIÓN, ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE KITS DE LIMPIEZA, SERVICIOS DE DESINFECCIÓN Y SEGURIDAD PARA LOS COMEDORES DEL PCA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19”

HITO DE CONTROL N.° 1 – APROBACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA TRANSFERENCIA ASIGNADA.

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial del Santa mediante oficio n.° 401-2020-OCI-MPS de 26 de mayo de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio n.° 0344-2020-007, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el proceso de “Aprobación, Adquisición, Recepción y Distribución de Kits de limpieza, Servicios de Desinfección y Seguridad para los Comedores del PCA en el marco de la Emergencia Nacional por el Covid-19”, a cargo de la Municipalidad Provincial del Santa, se viene llevando a cabo de conformidad a lo establecido en la normativa aplicable, las disposiciones emitidas y los términos contractuales correspondientes.

2.2 Objetivo específico

Hito de control n.° 1: Aprobación y Conformidad de la transferencia asignada.

Establecer la Aprobación y la Conformidad de la transferencia asignada, para la adquisición de Kits de limpieza, desinfección y seguridad para los Comedores del PCA.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de control n.° 1: “Aprobación y Conformidad de la transferencia asignada” cuyas actividades abarcan: la Aprobación de la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático con resolución de Alcaldía por parte del titular de la Entidad y su remisión a los estamentos pertinentes y la Conformidad de la transferencia asignada por el gobierno nacional para la adquisición de Kits de limpieza, desinfección y seguridad para los Comedores del PCA, en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19, etapa que ha sido ejecutada del 25 al 29 de mayo de 2020, en las instalaciones administrativas de la Municipalidad Provincial del Santa, sito en la Av. Enrique Palacios n.° 343, distrito de Chimbote, provincia del Santa, Departamento Ancash, e instalaciones de su almacén para productos de complementación alimentaria (PCA), sito en Av. Universitaria n.° 252, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, Departamento Ancash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Las actividades que forman parte del Hito n.° 1 del presente control concurrente están relacionadas a la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático con resolución de Alcaldía por parte del titular de la Entidad y su remisión a los órganos competentes y la comprobación de la recepción de la transferencia asignada por el gobierno nacional para la adquisición de Kits de limpieza, desinfección y seguridad para los Comedores del PCA, en el marco de la Emergencia Sanitaria por el Covid-19.



Al respecto, es de indicarse que el 19 de mayo 2020, se publica en el diario El Peruano la aprobación del Decreto de Urgencia n.º 057-2020, que dicta Medidas Complementarias para los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el Marco de la Atención de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19) y dicta otras disposiciones; destacándose que, dispone en su Artículo 2. Financiamiento de medidas sanitarias en comedores; numeral 2.1 Refiere a la autorización de la transferencia de las partidas en el Presupuesto del Sector Público para el presente año 2020, con cargo a la Reserva de Contingencia, para el caso de la Municipalidad Provincial del Santa, de acuerdo al anexo n.º1 de la acotada normativa ha sido hasta por la suma de S/173 374,00 los que servirán exclusivamente para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria.

En relación a la aprobación y desagregación de los recursos autorizados en su numeral 2.3 indica que los Titulares de los pliegos habilitados aprueban mediante Resolución, la desagregación de dichos recursos a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Finalmente respecto a la responsabilidad y limitación sobre el uso de los recursos; el predicho decreto de urgencia en su numeral 5.1 indica que los titulares de los pliegos son los responsables de su adecuada implementación así como del uso y destino de los recursos.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al hito de control n.º 1 denominado "Aprobación y Conformidad de la transferencia asignada" se han identificado dos (2) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos para la adquisición de Kits de limpieza, desinfección y seguridad para los comedores del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19, las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD NO HA RECONOCIDO A TODOS LOS COMEDORES POPULARES DE SU AMBITO, LO CUAL NO PERMITIRÁ EFECTUAR LA ENTREGA DE INSUMOS Y/O KITS DE LIMPIEZA A DICHAS ORGANIZACIONES, POSIBILITANDO CONTAGIOS Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19, ENTRE LOS BENEFICIARIOS QUE ACUDEN A DICHOS COMEDORES.

a) Condición:

El comedor popular es una organización social de base (OSB) conformada por mujeres, cuyas actividades principales son la preparación de alimentos y el apoyo social. Pueden ubicarse tanto en zonas de pobreza como de pobreza extrema, y tienen como objetivo abastecer oportunamente de raciones complementarias de alimentos a las personas de más bajos recursos económicos de su comunidad, con el fin de contribuir a mejorar su calidad de vida¹.

Cabe precisar que, mediante Ley n.º 27731 promulgada el 23 de mayo de 2002, el Gobierno Nacional regula las normas de participación de los clubes de madres y comedores populares autogestionarios en los programas de apoyo alimentario.

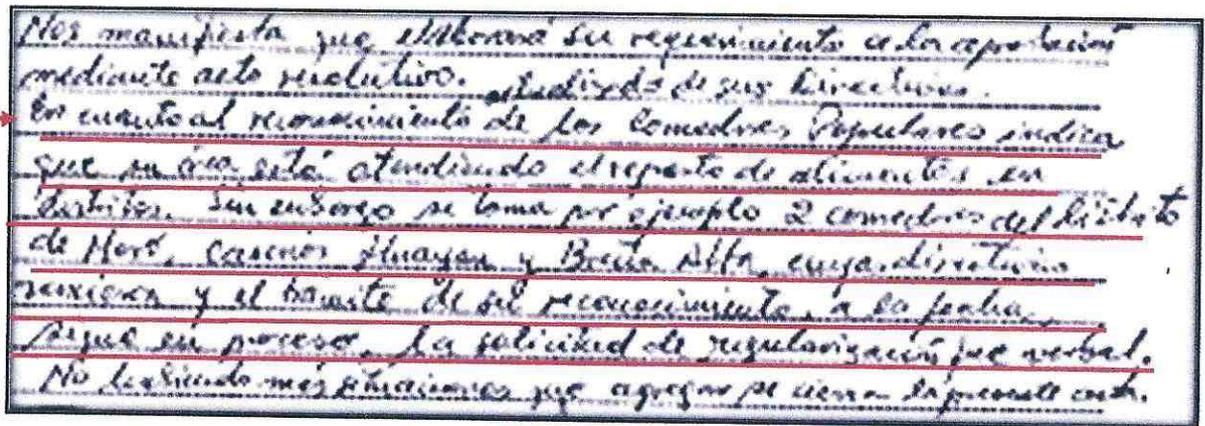
Al respecto, la comisión de control se apersonó a la jefatura del Órgano Desconcentrado del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial del Santa, a cargo del ingeniero Rafael Segundo Blas Verastegui, suscribiéndose el Acta n.º 55-2020-OCI-MPS de 29

¹ Comedores: Organizaciones Sociales de Base conformadas por personas, que tienen como actividad principal la preparación de alimentos y el apoyo social. Pueden ser Comedor Popular, Comedor de Clubes de Madres, Comedor Parroquial y otros afines.

de mayo de 2020, donde se señala que algunos comedores no cuentan con el reconocimiento actualizado de sus directivos, precisando además que su área está atendiendo el reparto de alimentos en distritos; 150 Kg, de arroz, 20 kg. de lenteja marron o de frejol castilla, 47 latas de entero de anchoveta en salsa de tomate o lomo desmenuzado de anchoveta en aceite vegetal y 11 litros de aceite, para cada comedor.

Seguidamente, aleatoriamente se efectuó la verificación del nombramiento y vigencia de la junta directiva de comedores correspondientes a los caseríos de Huayán y Breña Alta en el distrito de Moro, advirtiéndose que, se encontraba vencido el trámite de su reconocimiento, conforme se evidencia a continuación:

Imagen n.º 1
Acta n.º 55-2020-OCI/MPS



Nos manifiesta que elaboró su requerimiento a la aprobación mediante acto resolutorio, expedido de sus directivos, en cuanto al reconocimiento de los Comedores Populares indíca que su área está atendiendo el reparto de alimentos en distritos. Su endorse se toma por ejemplo 2 comedores del distrito de Moro, Caseríos Huayán y Breña Alta, cuya directiva renuncia y el trámite de su reconocimiento a la fecha sigue en proceso. La solicitud de regularización fue verbal. No habiendo más situaciones que agregar se cierra la presente acta.

Fuente: Acta n.º 55-2020-OCI/MPS, de 29 de mayo de 2020
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Hay que destacar que, el periodo de mandato de las representantes de los Clubes de Madres, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones beneficiarias ante los Programas de Apoyo Alimentario es de dos años, conforme lo señala el artículo 4º de la Ley n.º 27731.

Consecuentemente, se evidencia que comedores del PCA – Programa de Complementación Alimentaria, no se hallan debidamente reconocidos, al no haberse renovado en la Municipalidad Provincial del Santa, la conformación de los representantes de sus organizaciones sociales de base.

b) Criterio:

☞ Ley n.º 27731 – Ley que Regula la Participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario promulgada el 23 de mayo de 2002.

Artículo 4º.- Del periodo de mandato de las representantes de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios

El periodo de mandato de las representantes de los Clubes de Madres, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones beneficiarias ante los Programas de Apoyo Alimentario es de dos años, no siendo estos cargos remunerados ni reelegibles.

☞ Resolución Ministerial n.º 167-2016-MIDIS – Aprueba el Reglamento de las Modalidades de Atención del Programa de Complementación Alimentaria, de 27 de julio de 2016

Artículo 12º Las modalidades del Programa de Complementación Alimentaria son las siguientes:



Comedores: Organizaciones Sociales de Base conformadas por personas, que tienen como actividad principal la preparación de alimentos y el apoyo social. Pueden ser Comedor Popular, Comedor de Cubes de Madres, Comedor Parroquial y otros afines. Las Organizaciones Sociales de Base deberán ser reconocidas como tal por la Municipalidad de acuerdo a sus leyes específicas, Ley n.º 25307 y Ley n.º 27731, y sus Reglamentos, entre otra normativa aplicable.

c) Consecuencia

La situación adversa enunciada, podría afectar negativamente a los beneficiarios del programa de comedores populares, dado que la Entidad, no podrá efectuar la entrega de insumos y/o kits de limpieza a todas las organizaciones populares, posibilitando contagios y propagación del COVID-19, entre los beneficiarios que acuden a dichos comedores.

2. LA ENTIDAD NO VIENE IMPLEMENTANDO ACCIONES PARA INCORPORAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS COMEDORES POPULARES, POSIBILITANDO CONTAGIOS Y LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, ENTRE LOS BENEFICIARIOS QUE ACUDEN A DICHS COMEDORES.

Mediante acta de visita de campo realizada de 29 de mayo de 2020, y de la información obtenida del PCA – Programa de Complementación Alimentaria, se verificó que la Entidad actualmente tiene inscritas 137 organizaciones de comedores populares; los cuales vienen funcionando en toda la provincia del Santa, organizados de la manera siguiente:

En la ciudad de Chimbote se cuenta con 32 comedores; y en los distritos de, Moro 22, Coishco 5, Santa 16, Macate 28, Nuevo Chimbote 14, Caceres del Perú – Jimbre 16, Nepeña 3 y Samanco 1.

Sin embargo, durante dicha visita se evidenció que la Entidad, no ha tomado acciones y/o asignado presupuesto en los comedores, para efectuar las labores de limpieza y desinfección, conforme se evidencia en el Acta n.º 55-2020-OCI/MPS de 29 de mayo de 2020, suscrita conjuntamente con el responsable de dicho programa de apoyo social.

Hay que destacar que, el Gobierno Central aprobó mediante Decreto de Urgencia n.º 057-2020, “Medidas Complementarias para los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el Marco de la Atención de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19)”, cuyo Artículo 2 Financiamiento de medidas sanitarias en comedores, autoriza la transferencia “...para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria...”

Siendo que, en el Anexo n.º 1 del citado decreto de urgencia, indica que se ha autorizado la transferencia a la Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote, por el monto de S/173 374,00², lo cual, fue confirmado por la sub gerente de Tesorería, manifestando verbalmente que dicha transferencia fue recibida vía sistema SIAF-GL, el día 28 de mayo de 2020

Complementariamente, se ha efectuado el seguimiento a través del SIAF-GL y la página web de Transparencia Económica, confirmándose la recepción de la transferencia asignada por el gobierno nacional, según como se aprecia en las imágenes siguientes:



² Considerado en la transferencia total 847. Actividades de emergencia R.O por S/1 222 414.00

Imagen n.º 2
Consulta de Transferencia Recibida

Consulta del Saldo Disponible

Entidad Sifa: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CHIMBOTE
 Rubro: RECURSOS ORDINARIOS
 Tipo de Recurso: SUB CUENTA - ACTIVIDADES DE EMERGENCIA (R.O.)

Fecha: 28/05/2020
 Hora: 01:04 PM

Saldo Disponible: + Instrucciones

Montos en Nuevos Soles (S/.)

INSTRUCCION	FECHA PROGRAMACION	MONTO	CONCEPTO	DETALLE
70350	22/05/2020	1,049,040.00	ASIGNACION	N
70351	22/05/2020	273,374.00	ASIGNACION	N

Fuente: SIAF-GL – sub gerencia de Tesorería
 Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Imagen n.º 3
Consulta WEB Transparencia Económica

Transparencia Económica PERÚ

Consulta de Transferencias a los
Gobiernos Nacional, Regional, Local y EPS

Portal del MEF > Portal de Transparencia > Transferencias

domingo, 31 de mayo de 2020

Cuadros Resumen | Mancomunidad | EPS | Gobierno Nacional | Gobiernos Regionales | Gobiernos Locales

Atras Inicio Eip a Hoja de Cálculo

RECURSOS AUTORIZADOS Año: 2020

2020 TOTAL	9,358,695,905.55	9,349,284,969.73
2020 Departamento:	760,011,193.64	759,001,004.06
2020 Mes 5: Mayo	71,797,706.63	71,767,706.63
2020 Provincia 03: SANTA	29,667,113.08	29,667,113.08
2020 Rubro:	5,277,660.00	5,277,660.00
2020 Departamento:	760,011,193.64	759,001,004.06
2020 Municipalidad 01-000224: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CHIMBOTE	87,634,166.16	87,379,822.91
2020 Mes 5: Mayo	6,186,781.71	6,186,781.71
2020 Fuente de Financiamiento 1: RECURSOS ORDINARIOS	2,706,500.00	2,706,500.00
2020 Mes 5: Mayo	6,186,781.71	6,186,781.71
2020 Rubro:	2,706,500.00	2,706,500.00
Recurso		
847: IMPUESTOS DEROGADOS	210,750.00	210,750.00
849: COMEDORES ALIMENTOS POR TRABAJO, HOGARES Y ALBERGUES	100,721.00	100,721.00
850: PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	174,990.00	174,990.00
888: PROGRAMA DE ALIMENTOS Y NUTRICION PARA EL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA	82,039.00	82,039.00
900: APOYO EXTRAORDINARIO TP_GL	907,578.00	907,578.00
847: ACTIVIDADES DE EMERGENCIAS (R.O.)	1,222,414.00	1,222,414.00

Fuente: Pagina Web – Transparencia – Económica.
 Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Al respecto, de la documentación recabada y remitida por la Entidad, no se evidencia que se hayan tomado acciones para aprobar la desagregación de los recursos asignados; a pesar que, **el titular de la Entidad, es el responsable** de su aprobación, "...dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia..." conforme a su numeral 2.3 del Artículo 2. Financiamiento de medidas sanitarias en comedores.

Consecuentemente, habiéndose publicado el Decreto de Urgencia n.º 057-2020 el 19 de mayo 2020, la emisión de la resolución de alcaldía debió efectuarse como máximo el 24 de mayo de 2020.

Asimismo, se advierte que la Entidad incumplió con remitir dentro de cinco días después de la aprobación a los estamentos pertinentes, (Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público), es decir el 29 de mayo de 2020, conforme lo señala el numeral 2.3 del Artículo 2. Financiamiento de medidas sanitarias en comedores, del Decreto de Urgencia N° 057-2020 el 19 de mayo 2020.

a) Criterio:

- ☞ **Decreto de Urgencia n.º 057-2020 Decreto de Urgencia que dicta Medidas Complementarias para los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el Marco de la Atención de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19) y dicta otras disposiciones**, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de mayo de 2020, y con vigencia al 31 de diciembre de 2020.

Artículo 2. Financiamiento de medidas sanitarias en comedores

- 2.1** Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/173 374,00 a favor de los Gobiernos Locales (Municipalidad Provincial del Santa), para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria³.
- 2.3** Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5. Responsabilidad y limitación sobre el uso de los recursos

- 5.1** Los titulares de los pliegos bajo los alcances de la presente norma, son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del presente Decreto de Urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- 5.2** Los recursos que se transfieran en el marco del presente Decreto de Urgencia no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

b) Consecuencia:

La situación adversa enunciada, denota que la entidad no viene adoptando acciones para incorporar los recursos de la transferencia para la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad, posibilitando, los contagios y la propagación del covid-19, entre los beneficiarios que acuden a dichos comedores.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1 "Autorización y Conformidad de la transferencia asignada, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

³ El agregado subrayado es nuestro.



Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial del Santa – Chimbote.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No se ha remitido reporte de avance ante situaciones adversas durante la ejecución del presente hito.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Este ítem no resulta aplicable por corresponder al primer hito de control.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1 “Autorización y Conformidad de la transferencia asignada” se han advertido dos (2) situaciones adversas que afecta o podrían afectar la continuidad del proceso de “Aprobación, Adquisición, Recepción y Distribución de Kits de limpieza, Servicios de Desinfección y Seguridad para los Comedores del PCA en el marco de la Emergencia Nacional por el Covid-19”, situaciones adversas que han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al señor Alcalde Provincial del Santa el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1 “Aprobación y Conformidad de la transferencia asignada”, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de “Aprobación, Adquisición, Recepción y Distribución de Kits de limpieza, Servicios de Desinfección y Seguridad para los Comedores del PCA en el marco de la Emergencia Nacional por el Covid-19”.
2. Hacer de conocimiento al señor Alcalde Provincial del Santa que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Chimbote, 1 de junio de 2020.



Mirian Noemí Rodríguez Vigo
Supervisor
Comisión de Control



Denny Monzón Burgo
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Mirian Noemí Rodríguez Vigo
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial del Santa

APÉNDICE N.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. LA ENTIDAD NO HA RECONOCIDO A TODOS LOS COMEDORES POPULARES, LO CUAL NO PERMITIRÁ EFECTUAR LA ENTREGA DE INSUMOS Y/O KITS DE LIMPIEZA A DICHAS ORGANIZACIONES, POSIBILITANDO CONTAGIOS Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19, ENTRE LOS BENEFICIARIOS QUE ACUDEN A DICHOS COMEDORES.

N.°	Documento
1	Acta n.° 55-2020-OCI-MPS de 29 de mayo de 2020.



2.

- LA ENTIDAD NO VIENE IMPLEMENTANDO ACCIONES PARA EFECTUAR LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS COMEDORES POPULARES, POSIBILITANDO CONTAGIOS Y LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, ENTRE LOS BENEFICIARIOS QUE ACUDEN A DICHOS COMEDORES.



N.°	Documento
1	Acta n.° 55-2020-OCI-MPS de 29 de mayo de 2020



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



Chimbote, 04 de junio de 2020

OFICIO N° 413-2020-OCI/0344

Señor:
Roberto Jesús Briceño Franco
Alcalde
Municipalidad Provincial del Santa
Presente.-



- ASUNTO** : Comunicación de Informe de Control Concurrente n.° 007-2020-OCI/0344-SCC
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.
c) Ley n.° 31016 – Ley que establece medidas para el despliegue del Control Simultáneo durante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.° 1 – "Aprobación y conformidad de la transferencia asignada", comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenida en el Informe de Control Concurrente n.° 007-2020/OCI/0344-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
CPC. Mirian N. Rodríguez Vigo
JEFE DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL

C.c.:
GM
Archivo
MRV/3